



# *Resolución Ministerial*

*N° 1641-2022-IN*

*Lima, 23 de noviembre de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 1753-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI y correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2022, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002239-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 408-2021-CG PNP/ENFPP, de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprueba, entre otros, el Cuadro de Integrantes al Programa de Maestría en Administración y Ciencias Policiales (PROMACIPOL), que gerencia la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú, con un total de ciento cinco (105) Comandantes de la Policía Nacional del Perú para su participación;

Que, con Informes N°s 066, 067 y 068-2022-ENFPP-PNP/ESCPOGRA-AREASACA, la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial sustenta los Planes de Viaje N°s 03, 04 y 05-2022-ENFPP-PNP/ESCPOGRA-AREASACA (Reservados), en los cuales se precisa que, a mérito de la Carta N° 060-2022-CD/IPA-SP del Presidente de la IPA-SP Servo Per Amikeco, de la Carta N° GS-2022-007040-ARACA-GUECO-1.10 de la Directora de la Escuela de Posgrados de Policía (E) de la Policía Nacional de Colombia y de la Carta S/N de fecha 17 de octubre de 2022, del Director General de Coordinación Internacional de la Policía Federal Argentina, se realizarán las pasantías en el marco del “XX Programa de Maestría en Administración y Ciencias Policiales”, con la participación de ciento un (101) Comandantes de la Policía Nacional del Perú integrantes del PROMACIPOL, acompañados por tres (3) Oficiales para la pasantía a realizarse en Washington D.C. de los Estados Unidos de América; por cuatro (4) Oficiales para la pasantía a realizarse en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia; y por cuatro (4) Oficiales para la pasantía a realizarse en la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, quienes ejercerán las funciones de representación de las actividades protocolares, supervisión y control en las pasantías descritas, las mismas que se llevarán a cabo del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 343-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de ciento un (101) Comandantes de la Policía Nacional del Perú descritos en la parte resolutive de la presente Resolución, del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022, a Washington D.C. de los Estados Unidos de América y a las ciudades de Bogotá de la República de Colombia y Buenos Aires de la República Argentina, para que

participen en las pasantías en el marco del “XX Programa de Maestría en Administración y Ciencias Policiales”, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú la permanente capacitación del personal policial con el propósito que desarrollen competencias, destrezas, habilidades, actitudes y valores para el desempeño de sus funciones de mando y comando institucional, coadyuvando con ello a potenciar la capacidad de gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú;

Que, del mismo modo, en la referida Hoja de Estudio y Opinión, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente, se autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, de once (11) Oficiales de la Policía Nacional del Perú descritos en la parte resolutive de la presente Resolución, del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022, a Washington D.C. de los Estados Unidos de América y a las ciudades de Bogotá de la República de Colombia y Buenos Aires de la República Argentina, encargados de la representación, control y supervisión de la delegación de viaje integrada por ciento un (101) Comandantes de la Policía Nacional del Perú participantes del “XX Programa de Maestría en Administración y Ciencias Policiales”;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en la misión de estudios y comisión de servicio antes indicadas, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos, son asumidos por la Unidad Ejecutora 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme se advierte en los Informes N° 066, N° 067 y N° 068-2022-ENFPP-PNP/ESCPOGRA-AREASAC, los Planes de Viaje N° 03, N° 04 y N° 05-2022-ENFPP-PNP/ESCPOGRA-AREASACA (Reservados), la Hoja de Estudio y Opinión N° 343-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001145;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios, Comisión de Servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector*

*correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”;*

Que, asimismo, cabe precisar que el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”;*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios y en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022, a Washington D.C. de los Estados Unidos de América y a las ciudades de Bogotá de la República de Colombia y Buenos Aires de la República Argentina;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022, a Washington D.C. de los Estados Unidos de América y a las ciudades de Bogotá de la República de Colombia y Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

i) En comisión de servicio a Washington D.C. de los Estados Unidos de América:

1. GENERAL PNP VICTOR JOSE ZANABRIA ANGULO
2. CORONEL PNP LUIS ALBERTO CANCELA ROGGERO
3. CORONEL PNP NILTON REYNALDO SANTOS VILLALTA

ii) En misión de estudios a Washington D.C. de los Estados Unidos de América:

1. COMANDANTE PNP WILDER AMERICO QUISPE TIPE
2. COMANDANTE PNP ELIAS JESUS MILLA MORENO
3. COMANDANTE PNP LUIS FERNANDO MEDINA HURTADO
4. COMANDANTE PNP MARCO ANTONIO GONZALES VILLON
5. COMANDANTE PNP JUAN CARLOS VARGAS SACRAMENTO
6. COMANDANTE PNP RICHARD JAVIER CHAVEZ ZEVALLOS
7. COMANDANTE PNP CARLOS ANDRES MORALES GUEVARA
8. COMANDANTE PNP HECTOR RAUL QUINTEROS LOPEZ
9. COMANDANTE PNP ABEL SALAZAR PAZ
10. COMANDANTE PNP RICARDO PABLO MOGOLLON LUQUE
11. COMANDANTE PNP WALTER JESUS ROJAS TAVARA
12. COMANDANTE PNP JORGE LUIS ASCORBE PINO
13. COMANDANTE PNP JUAN PABLO ZAVALA LOPEZ
14. COMANDANTE PNP JAIME AVELINO PALACIOS ALFARO
15. COMANDANTE PNP ALDRIN FILEMON PERLACIOS BILBAO
16. COMANDANTE PNP MARCOS PASCUAL PUCHOC QUINTANA
17. COMANDANTE PNP JOSE LUIS LAGOS GARCIA
18. COMANDANTE PNP CARLOS ENRIQUE ARROYO ABARCA
19. COMANDANTE PNP LUIS ANTONIO TRONCOS CHERRES

20. COMANDANTE PNP DAVID ANTONIO GUZMAN ZAMBRANO
21. COMANDANTE PNP JORGE EDUARDO DE LA CRUZ ORBEGOSO
22. COMANDANTE PNP OSCAR MICHAEL JAUREGUI CANEZ
23. COMANDANTE PNP SATURNINO FIDEL FELIPE MONROY
24. COMANDANTE PNP JOSUE LENIN ONTANEDA VALLEJOS
25. COMANDANTE PNP VICTOR MANUEL LEON GARCIA
26. COMANDANTE PNP BLADIMIR PASTOR BLANCO ANGLES
27. COMANDANTE PNP JULIO JUVENAL HUILLCA CUSI
28. COMANDANTE PNP DANIEL PABLO ALVA SANCHEZ
29. COMANDANTE PNP MARCELINO CABANA CONZA TEJEIRA
30. COMANDANTE PNP RENZO CELESTINO BELLINA
31. COMANDANTE PNP EDITH ESPEJO PUMA
32. COMANDANTE PNP ALBERTO GROVER GRANADOS GAMARRA
33. COMANDANTE PNP JACK RENZO GODOY GONZALES
34. COMANDANTE PNP MANUEL JAVIER PEÑA MOGROVEJO

iii) En comisión de servicio a ciudad de Bogotá de la República de Colombia:

1. CORONEL PNP ROBERT TORRES ENRIQUEZ
2. COMANDANTE PNP VICTOR JUAN ZAFRA PEREZ
3. COMANDANTE PNP JORGE ENRIQUE UBILLUS CORDOVA
4. COMANDANTE PNP CESAR GUSTAVO RUBIO VARGAS

iv) En misión de estudios a ciudad de Bogotá de la República de Colombia:

1. COMANDANTE PNP EDWARD MARTIN PEÑA HERRERA
2. COMANDANTE PNP OSCAR ELIBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ
3. COMANDANTE PNP ARTURO LINDO ALVAREZ
4. COMANDANTE PNP ALAN ROSSI TICONA
5. COMANDANTE PNP JAVIER VILLANES TORRES
6. COMANDANTE PNP ALFREDO REYNEL TARAZONA
7. COMANDANTE PNP ORIS DIAZ SALAS
8. COMANDANTE PNP DELMIR LEONARDO HIDALGO RIOS
9. COMANDANTE PNP LUIS EDSON LANCHIPA LEA
10. COMANDANTE PNP ENRIQUE ARTURO GAMBOA ZAPATA
11. COMANDANTE PNP ALEX MORI TORRES
12. COMANDANTE PNP CARLO DAGOBERTO CARRILLO SALOMON
13. COMANDANTE PNP SAUL HENRY LUJAN ORTIZ
14. COMANDANTE PNP EDWIN ANIBAL CERQUERA ROJAS
15. COMANDANTE PNP DANIEL OSWALDO SANCHEZ SAAVEDRA
16. COMANDANTE PNP LUIS MARTIN CAYO NATTERI
17. COMANDANTE PNP ALFREDO RAMIREZ ARGANDOÑA
18. COMANDANTE PNP RICHARD AMADEO SIFUENTES CAMPOS
19. COMANDANTE PNP HENRY CHRISTIAN VASQUEZ CARDENAS
20. COMANDANTE PNP SHIRLEY ASTO VARGAS
21. COMANDANTE PNP EDILBERTO GERARDO BECERRA NAVARRO
22. COMANDANTE PNP CHRISTIAN ARTURO TOLEDO LOLI
23. COMANDANTE PNP CESAR ABEL CASTRO YMBERTIS
24. COMANDANTE PNP DARWIN JOSE MIRES AGIP
25. COMANDANTE PNP GILMAR RAUL ROMERO CARHUANCHO
26. COMANDANTE PNP JESUS MOISES HIDALGO MONROY
27. COMANDANTE PNP ORLANDO MOISES MONTENEGRO VELARDE
28. COMANDANTE PNP JULIO CESAR LUNA RETUERTO

v) En comisión de servicio a ciudad de Buenos Aires de la República Argentina:

1. CORONEL PNP ALBERTO HEINSTEIN LAUREANO ESPIRITU
2. COMANDANTE PNP NESTOR WILFREDO DELGADO ALARCON
3. COMANDANTE PNP CARLOS ENRIQUE CARDENAS BERNAOL
4. COMANDANTE PNP EDWARD HONORIO VIDAL JIMENEZ

vi) En misión de estudios a ciudad de Buenos Aires de la República Argentina:

1. COMANDANTE PNP JOSE RICHARD QUICAÑA CONTRERAS
2. COMANDANTE PNP ALFREDO ESPINO BARRIOS
3. COMANDANTE PNP JHONY WILLIAMS ESPINOZA DE LA CRUZ
4. COMANDANTE PNP FLOR DEL CARMEN SOBERO NIÑO
5. COMANDANTE PNP RENZO OMAR ANGELES PUENTE
6. COMANDANTE PNP CESAR AUGUSTO TORRES RONDINEL
7. COMANDANTE PNP JOSE ANTONIO FAJARDO CAMA
8. COMANDANTE PNP EDWAR MASIEL CACHAY DIAZ
9. COMANDANTE PNP MIGUEL ANGEL MEJIA JUSTO
10. COMANDANTE PNP EDUARDO CARRERA LEZAMA
11. COMANDANTE PNP GERALDINE ADA ALEGRE BOTETANO
12. COMANDANTE PNP ROGGER WILLIAMS SALDARRIAGA COHAILA
13. COMANDANTE PNP PERCY ROMAN RODRIGUEZ CASTILLO
14. COMANDANTE PNP JEANING MIRELLA CALMELL DEL SOLAR PEÑA
15. COMANDANTE PNP WALTER VARGAS MONDRAGON
16. COMANDANTE PNP MARCO ANTONIO GUILLERMO ASTETE
17. COMANDANTE PNP JOSE ANTONIO ZAMORA HIDALGO
18. COMANDANTE PNP JOSUE MAGNO SANCHEZ REYES
19. COMANDANTE PNP LUIS ALBERTO MARIN ZEGARRA
20. COMANDANTE PNP ORESTES SEGUNDO CASTILLO VASQUEZ
21. COMANDANTE PNP JOHNNY FERNANDO RODRIGUEZ BARBARAN
22. COMANDANTE PNP MARCO ANTONIO CORNEJO AGUILAR
23. COMANDANTE PNP ROMEL AGUSTIN DIAZ PAZ
24. COMANDANTE PNP MANUEL JESUS OJEDA RUIDIAS
25. COMANDANTE PNP EDWARD IVAN SCOTT ARENAZA
26. COMANDANTE PNP CESAR IVAN RAMIREZ SANTILLANA
27. COMANDANTE PNP JUAN SABINO MELGAREJO YZAGUIRRE
28. COMANDANTE PNP SANTIAGO ALEJANDRO FERNANDEZ PINCOS
29. COMANDANTE PNP MARTIN MONTEAGUDO ROJAS
30. COMANDANTE PNP JERRY NICANOR TAPIA ARAPA
31. COMANDANTE PNP JAIME ALEX VILLAVERDE ERAZO
32. COMANDANTE PNP DANTE JESUS VELASCO MARIN
33. COMANDANTE PNP DANIEL ROLDAN SANTOS
34. COMANDANTE PNP OSCAR LUDEÑA HURTADO
35. COMANDANTE PNP LUIGGI FRANKY VILLAFUERTE RIVERO
36. COMANDANTE PNP GUILLIANO ROBERTO ZAPATA SUAREZ
37. COMANDANTE PNP CARLOS ALBERTO MEDRANO DE LA CRUZ
38. COMANDANTE PNP ENRIQUE MANUEL RAMIREZ ZAMBRANO
39. COMANDANTE PNP PERCY SAMUEL UNANCHA OVIEDO

**Artículo 2.** Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Destino	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Pasajes	Washington D.C.	US\$	2 400,00		37	88 800,00
	Bogotá	US\$	1 544,00		32	49 408,00
	Buenos Aires	US\$	1 353,49		43	58 200,07
Viáticos	Washington D.C.	US\$	440,00	5	37	81 400,00
	Bogotá	US\$	370,00	5	32	59 200,00
	Buenos Aires	US\$	370,00	5	43	79 550,00

**Artículo 3.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior